

RESOLUCIÓN 455E/2025, de 1 de septiembre, de la Directora General de Protección Social y Cooperación al Desarrollo, por la que se resuelve la “Modalidad C) Programas de desarrollo”, de la convocatoria de subvenciones para la realización de intervenciones sociales y económicas en países en desarrollo, en 2025. BDNS 823958.

REFERENCIA:	Número del expediente: 0011-1458-2025-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo Dirección General de Protección Social y Cooperación al Desarrollo Servicio de Garantía de Ingresos y Cooperación al Desarrollo Sección de Cooperación para el Desarrollo y Acción Humanitaria Correo electrónico: servcoopdes@cfnavarra.es

Por Orden Foral 442E/2025, de 27 de marzo, de la Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo, se establecieron las Bases reguladoras de la Convocatoria de subvenciones para la realización de intervenciones sociales y económicas en países en desarrollo, estableciéndose en sus Bases 3^a, 4^a y 10^a los requisitos necesarios para poder concurrir y los elementos a tener en cuenta en la valoración de los proyectos; y todo ello de conformidad con la Ley Foral 5/2001, de 9 de marzo, de Cooperación al Desarrollo.

En la Base 2^a se establece la disponibilidad presupuestaria, asignando para la “Modalidad C. Programas de desarrollo”, 1.600.000 euros para el año 2025, 1.600.000 euros para el año 2026 y 1.600.000 euros para el año 2027. Así mismo, se indica que, si en esta modalidad no se agotase el crédito previsto para el año 2025, la cantidad sobrante se distribuirá entre las restantes con el siguiente orden de preferencia: Modalidad B. Proyectos de desarrollo, Modalidad A. Microacciones de desarrollo y Modalidad D. Proyectos de Cooperación Técnica.

Por el Servicio Gestor han sido evaluadas las solicitudes la “Modalidad C) Programas de desarrollo”, de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria, habiendo comprobado que los beneficiarios cumplen los requisitos necesarios para acceder a las ayudas.

En consecuencia, en virtud de las facultades que me han sido atribuidas por la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, así como por el Decreto Foral 251/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo

RESUELVO:

1. Desestimar las solicitudes siguientes por la aplicación de la Base 10^a.4, en la que se establece un orden de prelación en función de la puntuación obtenida en la valoración y se asignan las subvenciones hasta el límite presupuestario:

- Expediente 0011-1458-2025-000122 de la ONGD “FUNDACIÓN ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE” para la financiación del proyecto denominado “Programa de refuerzo de las capacidades comunitarias para la prevención y la lucha integral contra la desnutrición aguda en las poblaciones vulnerables del distrito sanitario de Bafoulabé, Mali”. Puntuación: 723 puntos.



CSV: 8A1EFB9E20065829

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoak dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-09-01 10:26:40

- Expediente 0011-1458-2025-000089 de la ONGD “PROCLADE YANAPAY” para la financiación del proyecto denominado “Redes y raíces de cacao solidario sostenible - Esmeraldas”, Ecuador. Puntuación: 719 puntos.
- Expediente 0011-1458-2025-000096 de la ONGD “MANOS UNIDAS” para la financiación del proyecto denominado “Mujeres indígenas empoderadas: derechos, autonomía económica y liderazgo para una vida libre de violencia de género en las regiones de Jalapa, Chimaltenango y Quiché, Guatemala”. Puntuación: 718 puntos.
- Expediente 0011-1458-2025-000057 de la ONGD “FUNDACIÓN CUME” para la financiación del proyecto denominado “PACHAMAMA: Mujeres “Bartolina Sisa” activas en la esfera pública municipal lideran la lucha contra la violencia de género y resiliencia al cambio climático en Tacobamba, Bolivia”. Puntuación: 716 puntos.
- Expediente 0011-1458-2025-000014 de la ONGD “FUNDACIÓN RODE” para la financiación del proyecto denominado “Fortalecimiento integral de comunidades rurales del distrito de Turpo para un desarrollo sostenible y equitativo”, Perú. Puntuación: 714 puntos.
- Expediente 0011-1458-2025-000060 de la ONGD “SOLIDARIDAD EDUCACIÓN Y DESARROLLO (SED)” para la financiación del proyecto denominado “Promoción de la nutrición infantil y derechos de mujeres indígenas y campesinas en el cantón Pujilí, Cotopaxi, Ecuador”. Puntuación: 709 puntos.
- Expediente 0011-1458-2025-000112 de la ONGD “ARQUITECTURA SIN FRONTERAS” para la financiación del proyecto denominado “Hábitat 6: Contribuir al derecho a la ciudad con énfasis en las mujeres e adolescencia en los límites del planeta, en Chamanculo, Maputo”, Mozambique. Puntuación: 705 puntos.
- Expediente 0011-1458-2025-000010 de la ONGD “FUNDACION DEL VALLE” para la financiación del proyecto denominado “Fortalecimiento de la producción y organización en los sectores de pesca artesanal, acuicultura y agropecuario para la san y el desarrollo sostenible con enfoque inclusivo en la Paz Centro”, El Salvador. Puntuación: 704 puntos.
- Expediente 0011-1458-2025-000062 de la ONGD “FUNDACION OXFAM INTERMON” para la financiación del proyecto denominado “Mujeres rurales por un futuro sostenible en Perú”. Puntuación: 703 puntos.
- Expediente 0011-1458-2025-000086 de la ONGD “FUNDACIÓN MUNDUBAT” para la financiación del proyecto denominado “Mujeres y jóvenes indígenas y afrodescendientes organizados por la construcción de paz en Chocó, Colombia ”. Puntuación: 700 puntos.
- Expediente 0011-1458-2025-000107 de la ONGD “CRUZ ROJA ESPAÑOLA” para la financiación del proyecto denominado “Reforzar los modelos de producción agrícola de cooperativas de mujeres ruandesas para asegurar un acceso a mercado sostenible e inclusivo ”, Ruanda. Puntuación: 688 puntos.
- Expediente 0011-1458-2025-000024 de la ONGD “FUNDACION OXFAM INTERMON” para la financiación del proyecto denominado “Fortalecimiento de la autonomía y resiliencia climática de las mujeres líderes y defensoras del territorio para la sostenibilidad de la vida comunitaria en la Paz y Cabañas ”, El Salvador. Puntuación: 684 puntos.



CSV: 8A1EFB9E20065829

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoak dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-09-01 10:26:40

- Expediente 0011-1458-2025-000082 de la ONGD “INSTITUTO SINDICAL DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO (ISCOD)” para la financiación del proyecto denominado “Mujeres que innovan: De la tradición a la transformación productiva ”, Nicaragua. Puntuación: 580 puntos.

2. Desestimar la solicitud correspondiente al expediente 0011-1458-2025-000128 de la ONGD “FUNDACIÓN VICENTE FERRER” para la financiación del proyecto denominado “Contribuir a poner fin a la epidemia de VIH, mejorando el acceso a los servicios de salud, en la provincia de Gaza, Mozambique” por desistir de la solicitud.

3. Conceder las subvenciones siguientes por haber sido valoradas positivamente de conformidad con la Base 10ª y disponer un gasto total de 4.775.383 euros para la financiación de las mismas, de los que 1.594.943 euros irán con cargo a la partida “901001-91100-4819-143102(E) Cooperación Internacional al Desarrollo” del presupuesto de gastos del año 2025; 1.591.970 euros irán con cargo a la partida correspondiente del presupuesto de gastos de 2026; y 1.588.470 euros irán con cargo a la partida correspondiente del presupuesto de gastos de 2027:

- Expediente 0011-1458-2025-000027 de la ONGD “FUNDACIÓN FELIPE RINALDI” (CIF nº G31716459) para la financiación del proyecto denominado “Grupos familiares, comunidad y distrito/municipio, generando impactos desde la base en transformación social y convivencia del Departamento de Sonsonate-Fase II- “PACO 2” a realizar en El Salvador. Puntuación: 785 puntos. Coste total y cuantía a justificar 723.138 euros: de los que 249.390 euros corresponden al año 2025, 251.159 euros al año 2026 y 222.589 euros al año 2027. Subvención total de 600.000 euros: de los que 200.000 euros corresponden al año 2025, 200.000 euros al año 2026 y 200.000 euros al año 2027. La fecha de inicio del programa es la de ésta Resolución.

- Expediente 0011-1458-2025-000055 de la ONGD “FUNDACIÓN JUAN BONAL” (CIF nº G82709148) para la financiación del proyecto denominado “Desarrollo rural sostenible y fortalecimiento comunitario en Mugina, Kivumu y Kicukiro (Ruanda) a través de educación, formación técnica y economía social” a realizar en Ruanda. Puntuación: 765 puntos. Coste total y cuantía a justificar 668.037 euros: de los que 232.781 euros corresponden al año 2025, 207.371 euros al año 2026 y 227.885 euros al año 2027. Subvención total de 589.751 euros: de los que 199.882 euros corresponden al año 2025, 192.170 euros al año 2026 y 197.699 euros al año 2027. La fecha de inicio del programa es la de ésta Resolución.

- Expediente 0011-1458-2025-000127 de la ONGD “ASOCIACION INFANCIA SIN TRONTERAS”, (CIF nº G82133331) para la financiación del proyecto denominado “Promoción del acceso a servicios de Salud Sexual y Reproductiva (SSR), Salud Integral y Atención Primaria en Salud entre las mujeres y adolescentes del municipio de Matagalpa” a realizar en Nicaragua. Puntuación: 760 puntos. Coste total y cuantía a justificar 642.011 euros: de los que 213.854 euros corresponden al año 2025, 218.593 euros al año 2026 y 209.564 euros al año 2027. Subvención total de 586.064 euros: de los que 195.205 euros corresponden al año 2025, 199.944 euros al año 2026 y 190.915 euros al año 2027. La fecha de inicio del programa es la de ésta Resolución.



CSV: 8A1EFB9E20065829

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoak dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-09-01 10:26:40

- Expediente 0011-1458-2025-000106 de la ONGD "FUNDACIÓN FABRE" (CIF nº G83808063) para la financiación del proyecto denominado "Empoderadas 175 mujeres aimaras de las 5 markas vecinas del municipio de Comanche para el ejercicio pleno de sus derechos sociales, económicos y políticos" a realizar en Bolivia. Puntuación: 759 puntos. Coste total y cuantía a justificar 683.630 euros: de los que 226.337 euros corresponden al año 2025, 226.338 euros al año 2026 y 230.955 euros al año 2027. Subvención total de 600.000 euros: de los que 200.000 euros corresponden al año 2025, 200.000 euros al año 2026 y 200.000 euros al año 2027. La fecha de inicio del programa es la de ésta Resolución.
- Expediente 0011-1458-2025-000108 de la ONGD "FUNDACIÓN MADRE CORAJE" (CIF nº G72977796) para la financiación del proyecto denominado "Contribuir a los derechos a medios de vida, agua y educación en Mapai y Malabane con protagonismo femenino y juvenil" a realizar en Mozambique. Puntuación: 751 puntos. Coste total y cuantía a justificar 662.191 euros: de los que 218.723 euros corresponden al año 2025, 218.723 euros al año 2026 y 224.745 euros al año 2027. Subvención total de 600.000 euros: de los que 200.000 euros corresponden al año 2025, 200.000 euros al año 2026 y 200.000 euros al año 2027. La fecha de inicio del programa es la de ésta Resolución.
- Expediente 0011-1458-2025-000080 de la ONGD "SODEPAZ" (CIF nº G78424587) para la financiación del proyecto denominado "Palestina, nuestro futuro incierto: Protección integral de los derechos humanos de los presos políticos palestinos" a realizar en Palestina. Puntuación: 743 puntos. Coste total y cuantía a justificar 695.388 euros: de los que 218.827 euros corresponden al año 2025, 249.982 euros al año 2026 y 226.579 euros al año 2027. Subvención total de 599.568 euros: de los que 199.856 euros corresponden al año 2025, 199.856 euros al año 2026 y 199.856 euros al año 2027. La fecha de inicio del programa es la de ésta Resolución.
- Expediente 0011-1458-2025-000094 de la Agrupación de ONGDs "ASOCIACIÓN NAVARRA NUEVO FUTURO (ANNF) y CESAL", representada por ANNF (CIF nº G31058274) para la financiación del proyecto denominado "Escuelas transformadoras: hacia entornos educativos fortalecidos y sostenibles en Fonds-Verrettes, Haití" a realizar en Haití. Puntuación: 743 puntos. Coste total y cuantía a justificar 655.500 euros: de los que 255.500 euros corresponden al año 2025, 200.000 euros al año 2026 y 200.000 euros al año 2027. Subvención total de 600.000 euros: de los que 200.000 euros corresponden al año 2025, 200.000 euros al año 2026 y 200.000 euros al año 2027. La fecha de inicio del programa es la de ésta Resolución.
- Expediente 0011-1458-2025-000117 de la ONGD "ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ (ACPP)" (CIF nº G80176845) para la financiación del proyecto denominado "CULdadanía: promoviendo la autonomía económica de las mujeres desde una perspectiva de la economía feminista y de los cuidados en El Salvador" a realizar en El Salvador. Puntuación: 735 puntos. Coste total y cuantía a justificar 690.536 euros: de los que 234.698 euros corresponden al año 2025, 230.940 euros al año 2026 y 224.898 euros al año 2027. Subvención total de 600.000 euros: de los que 200.000 euros corresponden al año 2025, 200.000 euros al año 2026 y 200.000 euros al año 2027. La fecha de inicio del programa es la de ésta Resolución.



CSV: 8A1EFB9E20065829

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoak dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-09-01 10:26:40

4. Desautorizar 8.030 euros de gasto autorizado para el año 2026 en la partida “901001-91100-4819-143102 (E) Cooperación Internacional al Desarrollo” del presupuesto de gastos de ese año y 11.530 euros de gasto autorizado para el año 2027 en la partida “901001-91100-4819-143102 (E) Cooperación Internacional al Desarrollo” del presupuesto de gastos de ese año.

5. Interesar a las entidades beneficiarias, para que, en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente resolución, procedan a cumplir con la obligación de transparencia, de acuerdo a lo recogido en la base decimocuarta de la convocatoria. El incumplimiento de esta obligación impedirá el abono de la subvención concedida, incluidos los anticipos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.1 c) de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

6. Comunicar a las Entidades beneficiarias que quedan obligadas a iniciar las actividades en el año 2025, fijándose como fecha de inicio la de esta Resolución, salvo comunicación expresa por parte de la entidad beneficiaria de fecha anterior. Para el cómputo de fechas, se considera que el primer período de ejecución finalizará como máximo a los 12 meses del inicio; el segundo período de ejecución finalizará como máximo a los 24 meses del inicio; y el tercer período de ejecución finalizará como máximo a los 36 meses del inicio; todo ello sin perjuicio de las posibles prórrogas de ejecución que se aprueben. Del mismo modo las Entidades beneficiarias deben cumplir el resto de obligaciones indicadas en la Base 17^a de la convocatoria.

- Para el abono de la subvención de 2026: las Entidades beneficiarias presentarán, antes del 31 de agosto de 2026, el informe parcial de justificación de la subvención de 2025, similar a lo señalado en el apartado segundo de la Base 15^a de la convocatoria para el “Informe Final de Ejecución”. En el caso de solicitud de prórroga debidamente motivada, se podrá conceder como máximo hasta el 31 de octubre de ese año. El órgano instructor revisará dicho informe parcial y tramitará el abono anticipado de la subvención de 2026 previa revisión de la documentación presentada y comprobación de una ejecución económica de al menos el 75% del total de la subvención concedida para el año 2025.

- Para el abono de la subvención de 2027: las Entidades beneficiarias presentarán, antes del 31 de agosto de 2027, el informe parcial de justificación acumulada del Programa correspondiente a la subvención de los dos primeros años 2025 y 2026, similar a lo señalado en el apartado segundo de la Base 15^a de la convocatoria para el “Informe Final de Ejecución”. En el caso de solicitud de prórroga debidamente motivada, se podrá conceder como máximo hasta el 31 de octubre de ese año. El órgano instructor revisará dicho informe parcial y tramitará el abono anticipado de la subvención de 2027 previa revisión de la documentación presentada y comprobación de una ejecución económica total de la subvención concedida para el año 2025, y de al menos el 75% de la parte subvencionada por el Gobierno de Navarra para 2026.

7. Las Entidades beneficiarias deberán justificar el total de la subvención mediante Informe Final de Ejecución de la intervención, que deberá ser presentado en el plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de finalización del Programa, con todos los elementos establecidos en la Base 15^a de la convocatoria, así como los informes Técnico y Económico globales del Programa, en los formularios oficiales.

8. Las Entidades beneficiarias deberán presentar, en el plazo máximo de 6 meses tras la finalización de la intervención, una evaluación ex post externa o mixta, tal y como se establece en la Base 17^a de la convocatoria.



CSV: 8A1EFB9E20065829

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoak dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-09-01 10:26:40

9. Publicar esta Resolución en el Portal de Navarra y notificarla a las Entidades Interesadas, a los efectos oportunos, haciendo constar que no agota la vía administrativa y que contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 126.3 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

10. Trasladar esta Resolución al Negociado de Asuntos Administrativos, al centro contable de la Sección de Gestión Económica y Presupuestaria y a la Sección Cooperación para el Desarrollo y Acción Humanitaria.

Pamplona, 1 de septiembre de 2025.

LA DIRECTORA GENERAL DE PROTECCIÓN
SOCIAL Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO

Inés Jiménez Muro



CSV: **8A1EFB9E20065829**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoak dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-09-01 10:26:40